



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 54 de las Normas Urbanísticas Municipales de Golmayo (Soria).

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, celebrada el día ocho de abril de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 54 de las N.U.M. de Golmayo (Soria), incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el Arquitecto Municipal, D. José M.ª del Río Balsa, relativa a los extremos siguientes:

- Establecer la recalificación de suelos, hasta ahora calificados como suelo rústico común y suelo rústico de entorno urbano, a su nueva calificación como suelo urbano no consolidado, por considerarse que cumplen con las determinaciones establecidas en el Art. 26 del RUCyL. Por tanto, estos suelos pasarán a tener la consideración de suelo urbano no consolidado.

Dicho expediente de Modificación Puntual n.º 54, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 en relación el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, durante el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al en que se verifique la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de Castilla y León, en el Diario de Soria y en la página Web de la Diputación Provincial de Soria, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la de la inserción que se realice con posterior fecha de los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Golmayo, 19 de abril de 2021.

El Alcalde,
Fdo.: BENITO SERRANO MATA